



GPM Contadores y Auditores, SC
Blvd. 5 de Febrero esq. 1. Altamirano, Plaza 5 de Feb. Local D
Col. Centro, CP 23000, La Paz, BCS

La Paz, Baja California Sur, a 13 de Junio de 2014.

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

En nuestra calidad de auditores externos del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, me permito presentar el **Dictamen de Estados Financieros** correspondiente al ejercicio 2013.

Hemos estado en comunicación con los funcionarios del área de contabilidad de la Entidad con quienes hemos estado comentando las observaciones previas a la preparación de la opinión del presente informe.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o mayor información.

Atentamente:

C.P.C. José Cesáreo Miranda Valenzuela
Socio Director MGI GPM Contadores y Auditores, S.C.

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

MGI is a worldwide Alliance of independent auditing, accounting and consulting firms. Neither MGI nor any other accepts responsibility for the activities, work, opinions or services of any others members.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad sobre la base de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C, por las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones legales que le son aplicables.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, y las demás disposiciones legales aplicables, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 así como sus resultados, sus cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales, las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, y en forma supletoria por las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre el apartado II de las Notas a los Estados Financieros, "Notas de Gestión Administrativa", numerales 4 y 5, en los que se describe la base contable utilizada para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad; en consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Se emite el presente Dictamen en La Paz, Baja California Sur, siendo el 13 día del mes de Junio de 2014.


C.P.C. José Cesáreo Miranda Valenzuela
Cédula Profesional 2577995



GPM Contadores y Auditores, SC
Blvd. 5 de Febrero esq. I. Almirano, Plaza 5 de Feb. Local D
Col. Centro, CP 23000, La Paz, BCS

SECCIÓN B

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

MGI is a worldwide Alliance of independent auditing, accounting and consulting firms. Neither MGI nor any other accepts responsibility for the activities, work, opinions or services of any others members.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Estado de Situación Financiera Comparativo
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2013
 (en pesos)

ACTIVO	2013	2012	PASIVO	2013	2012
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	5,461,438.70	2,478,437.64	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,149,906.27	1,476,776.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,968.48	3,797,271.68			
Otros Activos Circulantes	20,266.00	20,266.00			
Total de Activos Circulantes	5,496,673.18	6,295,975.32	Total de Pasivos Circulantes	1,149,906.27	1,476,776.59
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,712,043.21	4,712,043.21	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Bienes Muebles	9,233,692.68	8,738,470.99	Total de Pasivo	1,149,906.27	1,476,776.59
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	13,945,735.89	13,450,514.20	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	472,429.82	748,356.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	19,433,802.57	18,685,446.57
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	668,669.95	1,164,091.64
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	19,292,502.80	18,269,710.93
Total de Activos	19,442,409.07	19,746,489.52	Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	19,442,409.07	19,746,489.52

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Actividades Comparativo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y 2013

(en pesos)

	2013	2012
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,491,698.32	34,716,644.00
Otros Ingresos y Beneficios		131,301.00
Ingresos Financieros		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,309,490.43	1,808,934.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	33,801,188.75	36,656,879.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	18,258,585.79	21,624,480.00
Materiales y Suministros	720,279.19	1,110,465.00
Servicios Generales	4,252,721.23	3,070,902.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,546,799.38	9,741,451.00
Gasto de Inversión y/o Capital		
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	495,221.69	361,225.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	11.29	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,273,618.57	35,908,523.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	- 472,429.82	748,356.00

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE 2012**

I. Notas de Desglose

I.1 Información Contable

1) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

a) Efectivo y equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio es el siguiente:

	2013	2012
Bancos/Tesorería(1)	5'461,438.70	2'478,437.64
TOTAL Efectivo y equivalente efectivo	5'461,438.70	2'478,437.64

b) Derechos a recibir y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo corresponde a Gastos por Comprobar y el importe asciende a \$14,968.48.

c) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, están integradas como sigue:

Concepto	Neto	
	2013	2012
Bienes Inmuebles y construcciones en Proceso		
Edificios no Habitacionales(*)	4'712,043.21	4'712,043.21
Bienes Muebles		
Muebles de oficina y estantería	2'128,017.26	2'082,017.26
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	2'731,137.62	2'298,565.93
Otros mobiliarios y equipo de administración.	146,592.80	129,942.80

Equipo de transporte (Automóviles y camiones)	4'135,145.00	4,135,145
Otros equipos	92,800	92,800
	<u>13'945,735.89</u>	<u>13'450,514.20</u>

De acuerdo a las Reglas de Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el día 27 de diciembre de 2010, se establece que los inmuebles y muebles en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación. Y que en en momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

Sin embargo con fecha 16 de mayo de 2013 se publica un acuerdo aprobado por la CONAC que contiene nuevos plazos para cumplimiento de las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio con fecha a más tardar del 31 de diciembre de 2014, por lo que el Instituto se apega a dicho aplazamiento para registrar las depreciaciones acumuladas de sus bienes muebles e inmuebles.

Pasivo

d) Cuentas por pagar a corto plazo

Las cuentas por pagar al 31 de Diciembre de 2013 se integran de conceptos de Impuestos por Pagar y otras cuentas por pagar, los cuales ascienden en su totalidad a \$1'149,906.27

Al 31 de diciembre 2013 y 2012, están integrados como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Retenciones ISR e IVA	612,238.76	586,800.00
Cuotas IMSS	85,956.73	97,046.56
Aportaciones INFONAVIT	179,667.29	178,281.52
Cuotas RCV	112,534.89	133,346.71
2.5% sobre nóminas	71,486.43	72,596.31
Aportaciones Metlife	19,591.80	
Otras Cuentas por Pagar	68,430.37	408,707.49
Total retenciones y contribuciones por pagar	\$ <u>1'149,906.27</u>	<u>1'476,778.59</u>

Estas obligaciones corresponden a los impuestos y contribuciones provisionados en el mes de diciembre de 2013 y pagados en su totalidad en el mes de enero de 2014.

2) Notas al Estado de Actividades

a) Ingresos de Gestión

Al 31 de diciembre 2013 y diciembre 2012, los ingresos por Subsidio Estatal es el siguiente:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Participaciones, Aportaciones, Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22'933,521.32	25'784,452.00
Ingresos Financieros		
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros		131,301.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Ingresos por Multas a Partidos	1'306,111.99	1'784,385.00
Financiamiento a Partidos	9'558,177.00	8'932,192.00
Otros Ingresos	3,378.44	24,549.00
	<u>33'801,188.75</u>	<u>36'656,879.00</u>

b) Gastos y Otras Pérdidas

El gasto para el funcionamiento incurrido durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y diciembre 2012, se integra como sigue:

Concepto	<u>2013</u>	<u>2012</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	18,258,585.79	21'624,480.00
Materiales y Suministros	720,279.19	1'110,465.00
Servicios Generales	4'252,721.23	3'070,902.00
Total Gasto de Funcionamiento por Recurso	<u>23'231,586.21</u>	<u>25'805,847.00</u>

II. Notas de Gestión Administrativa

1. Autorización e Historia:

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se crea por Decreto número 1121 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha del 14 de Febrero de 1997 y que entra en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Organización y Objeto Social:

El Instituto Estatal Electoral reside en la Ciudad de La Paz y se conforma por un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un consejero Presidente y cuatro consejeros electorales con voz y voto.

La Función principal es la organización de procesos electorales cumpliendo con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para la preparación de los Estados Financieros, la empresa ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las demás disposiciones legales aplicables.

4. Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

Nuevo organismo emisor de normas contables

Con fecha 31 de diciembre de 2008, El H. Congreso de la Unión aprobó la Ley General de contabilidad Gubernamental vigente a partir de 1° de enero de 2009; esta ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Esta ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. La Ley, establece la creación de un Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, el CONAC emitió durante el ejercicio 2009 las siguientes disposiciones:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,
- Clasificador por Objeto del Gasto,
- Clasificador por Rubro de Ingresos,
- Plan de Cuentas,
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas.

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros.

5. Políticas de contabilidad significativas:

a) Inmuebles, maquinaria y equipo

Se registran al costo de adquisición y aún la entidad no reconoce la depreciación acumulada de los bienes inmuebles y muebles en apego al diferimiento de plazo para cumplir con las reglas de registro y valoración del Patrimonio



b) Pagos por separación

En el ejercicio 2013 se aplica la Norma de Información Financiera D-3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.(CINIF). También se dio cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes y a las Guías Actuariales Nos. 1 y 2, documentos emitidos por el Colegio Nacional De Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

La Entidad no reconoce en sus Estados Financieros los efectos de la aplicación de esta NIF D-3 por no considerarla relevante.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente

La Paz, Baja California Sur a 13 de junio de 2014

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

En nuestra calidad de auditores externos contratados para la **Auditoria de Estados Financieros por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013**, por este medio presento para su conocimiento la **Carta de Observaciones y Sugerencias**, esto como resultado de nuestro "Estudio y Evaluación del Control Interno" para lo cual exponemos lo siguiente:

Hemos evaluado la estructura de control interno de **IEEBCS**, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros de la Entidad. Nuestro análisis de control interno no comprendió un estudio exhaustivo de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas respecto a la eficacia del control interno de la Entidad que permita prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los aspectos tratados aquí serán considerados por nosotros durante el resto de nuestro examen. El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales observamos durante el curso de nuestro examen preliminar del control interno.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o mayor información

Muy Atentamente:

C.P.C. José Cesáreo Miranda Valenzuela
Cédula Profesional No. 2577995

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

MGI is a worldwide Alliance of independent auditing, accounting and consulting firms. Neither MGI nor any other accepts responsibility for the activities, work, opinions or services of any others members.

Carta de Observaciones y Sugerencias

Rubro del Control Interno:	Observación o sugerencia:
Efectivo y Equivalentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aparece registrado un fondo fijo a nombre de una ex funcionaria de la Entidad del cual es responsable el Consejo de Administración. Se sugiere reclasificar dicho saldo para que forme parte del Fondo principal de caja chica. 2. En la verificación de las conciliaciones bancarias, detectamos que al mes de diciembre de 2013 se encuentran en conciliación dos cheques; el primero con folio 17138 emitido en el mes de septiembre de 2012 el cual, a declaración de los funcionarios del área de contabilidad, se encuentra depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje; y el segundo cheque con folio 18238 emitido en el mes de agosto de 2013 por concepto de pago de liquidación laboral aún no ha sido cobrado.
Cuentas por Cobrar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitaron la confirmación de los saldos al 31 de diciembre de estos rubros, detectando que se trataban de un adeudo por la venta de un vehículo del Instituto y por diversos gastos por comprobar por concepto de viáticos. Se observó que no existe un reglamento interno para controlar la comprobación inmediata de dichos gastos o en su caso proceder al descuento al funcionario correspondiente, por lo que se sugiere establecer una política al respecto y definir el tratamiento que se le dará a los saldos que aún se mantienen en la contabilidad
Activos Fijos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la toma de inventario detectamos que es necesaria una actualización en la Lista de Resguardo de activos bajo la responsabilidad de algunos funcionarios, así como la no localización de una computadora personal. Se sugiere establecer un procedimiento para este tipo de eventos en el que se reporte la pérdida o extravío del bien mediante actas de acuerdos para fincar responsabilidades y proceder a la

Rubro del Control Interno:	Observación o sugerencia:
	<p>recuperación o baja del bien en cuestión.</p> <p>2. Así mismo observamos que no se ha llevado a cabo el registro de la depreciación de los bienes inmuebles y muebles propiedad del Instituto, por lo que es necesario reconocerlo en cumplimiento de las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitido por la CONAC. La Administración declara apegarse a la prórroga del plazo para cumplimiento de dicha Regla al inicio del ejercicio 2014.</p>
Impuestos por Pagar	<p>1. Se mantiene un saldo por \$68,430.37 correspondiente a cuotas IMSS retenidas en exceso por parte de personal que ya no se encuentra en activo.</p> <p>2. Así mismo se realizaron pruebas de integración de sueldos de los funcionarios y empleados del Instituto ante el IMSS arrojando diferencias, por lo que se sugiere auto regularizarse para dar cumplimiento a las disposiciones en esta Materia.</p>
Recursos Humanos	<p>1. Como pruebas alternas al rubro de servicios personales y recursos humanos, revisamos expedientes de personal mediante el cual observamos que aún existen algunos expedientes incompletos. Se sugiere que se terminen de integrar correctamente dichos expedientes que correspondan a la plantilla actual del Instituto.</p>

LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
CONSEJERO PRESIDENTE
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E

Adicionalmente a los trabajos de auditoria de estados financieros, nos fue solicitada una revisión y opinión de cumplimiento en el orden legal y laboral respecto al cálculo de indemnizaciones laborales a los miembros del Consejo Electoral del Instituto, producto de la reciente Reforma Electoral en México que implicaría la desaparición del Instituto Estatal Electoral y el nacimiento de un nuevo Organismo denominado "Instituto Nacional Electoral" ante una eventual rescisión de contrato laborales a dichos miembros del Consejo Electoral actual.

Dicha revisión y opinión fue llevada a cabo con apoyo de nuestra área legal de nuestra Firma en base en las propias disposiciones laborales vigentes y del propio Manual de remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o mayor información.

Atentamente:



C.P.C. José Cesáreo Miranda Valenzuela
Socio Director MGI GPM Contadores y Auditores, S.C.

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

MGI is a worldwide Alliance of independent auditing, accounting and consulting firms. Neither MGI nor any other accepts responsibility for the activities, work, opinions or services of any others members.

A continuación, presentamos una breve descripción del sustento legal sobre el **“Proyecto de Indemnizaciones Laborales”** elaborado por el Instituto el cual nos fue proporcionado para emitir nuestra opinión.

De la revisión a los proyectos de liquidación por las indemnizaciones a consejeros y demás personal del Instituto se comenta:

1.- Las prestaciones deben calcularse de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo al artículo 2 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mismo que regula las relaciones laborales y demás prestaciones inherentes a las mismas.

2.- La prestación denominada aguinaldo proporcional tiene su soporte en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el numeral 40 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que establece un aguinaldo de 40 días en el mes de Diciembre, por lo que su calculo deberá realizarse de manera proporcional si así fuere el caso en la terminación de la relación contractual.

3.- El concepto de vacaciones proporcionales tiene su soporte en el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que establece vacaciones anuales de 30 días dividido en dos periodos de quince días cada uno, por lo que al momento de su calculo deberá realizarse de manera proporcional si así fuere el caso en la terminación de la relación contractual.

En relación a la prima vacacional, la cual tiene su sustento en el numeral 80 de la Ley Federal del Trabajo, y a su vez se establece una prima vacacional equivalente a 30 días de salario según lo establece el artículo 40 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por lo que en caso de realizarse un calculo proporcional de las vacaciones, este será simétrico a el mismo.

4.- Respecto de la prima de antigüedad, su calculo corresponde de acuerdo al artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo a 12 días de salario por cada año de servicio; aquí es importante mencionar que dicho salario deberá estar topado a dos salarios mínimos aplicable y los años de servicio deberán ser calculado por años completos y no considerarse los años proporcionales.

5.- La Indemnización de tres meses de salario, de igual forma es procedente de conformidad con el numeral 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo cuando la causa de terminación de la relación contractual es porque la fuente de trabajo se ha extinguido.

6.- En lo que se refiere a la indemnización de 20 días de salario por cada año de servicios, si bien es cierto la misma solo es procedente en los casos que señalan los artículos 49, 52 y 947 de la Ley mencionada, pues su finalidad es la de resarcir o

www.mgiworld.com www.mgimexico.com

recompensar al trabajador o colaborador del perjuicio que se le ocasiona por no poder seguir laborando en el puesto que desempeñaba por una causa ajena a su voluntad, bien porque el patrón no quiere reinstalarlo en su trabajo, bien porque aquél se vea obligado a romper la relación laboral por una causa imputable al patrón, o sea, que tal indemnización constituye una compensación para el trabajador, que no puede continuar desempeñando su trabajo; sin embargo dicha prestación de conformidad con el numeral 61 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es procedente su pago en el caso de separación imputable al Instituto, pero debe de computarse por años completos de servicios y no considerar los proporcionales.

Porque se trata de una presentación contingente derivada de una situación atípica.

En nuestra opinión y con base en el análisis legal antes mencionado, los argumentos aquí planteados deben ser considerados a fin de que los posibles finiquitos laborales sean determinados conforme a derecho y la normatividad laboral aplicable a los casos en concreto.


C.P.C. José Cesáreo Miranda Valenzuela
Cédula Profesional 2577995